



## ORDEN

En cumplimiento de la Resolución del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales nº 0061/2016, Recurso nº 1266/2015

### DISPONGO

**Primero.-** Anular la Orden impugnada y cancelar la garantía prestada por la empresa que resultó adjudicataria.

**Segundo.-** Retrotraer el expediente de contratación al momento de acreditación de los requisitos exigidos en la Cláusula L.2.1 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**Tercero.-** Requerir a las empresas recurrentes la presentación de documentación acreditativa de que los vehículos ofertados como mejora cumplen los requisitos exigidos en la citada Cláusula L.2.1, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de recepción de este requerimiento, previsto en el artículo 151.2 del TRLCSP.

Notifíquese la presente Orden a las empresas licitadoras interesadas y a la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, ésta última a los efectos de devolución de la garantía dispuesta en el apartado Primero.

Murcia, a 11 de marzo de 2016

LA CONSEJERA DE AGUA, AGRICULTURA  
Y MEDIO AMBIENTE

PD (Orden 17-2-2006, B.O.R.M. 2/3-2006)  
EL SECRETARIO GENERAL,



Fdo.: Javier Falcón Ferrando